



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 774

Miércoles 25 de Junio de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Intendencia general militar.

Debiendo procederse á contratar por cuatro años, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro de viveres, pienso, y agua potable que con arreglo al pliego general de condiciones vigente y modificaciones introducidas corresponda á las tropas y caballos del ejército, confinados y demas existentes en los presidios menores de Africa é Islas Chafarinas, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion con entera sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general y en los de la subalterna del distrito bajo la presidencia de sus respectivos encargados á la una del dia 15 de julio próximo, con arreglo á lo prescrito en el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é Instruccion de 3 de junio siguiente y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el pliego general de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dichas dependencias.

2.ª A las referidas proposiciones deberán acompañar los licitadores como garantía de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la Caja general ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias, del importe equivalente á la vigésima cuarta parte de la totalidad del suministro á que se refieran, bien en metálico ó su equivalente, segun las cotizaciones oficiales, en papel de la deuda del Estado consolidada ó diferida del tres por ciento ó en acciones de carreteras y ferro-carriles admisibles segun el Real decreto de 8 de setiembre de 1855, por su valor nominal.

3.ª En la primera media hora, despues de constitui-

do el Tribunal de subasta, se admitirán las proposiciones en pliegos cerrados, los cuales han de estar enteramente conformes al modelo citado al final de la regla primera, y acto continuo se procederá por el Presidente á la apertura de las proposiciones presentadas, y verificada que sea se abrirá el pliego de precios limites y no se admitirán las que sean superiores al mismo en sus resultados totales ni tampoco las que carezcan de los requisitos prevenidos ó no estén arregladas al modelo, declarándose solo aceptable la que resulte mas ventajosa.

4.ª Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó mas iguales y admisibles contendrán sus autores entre sí, sirviéndoles de gobierno que las pujas se harán al tanto por ciento del importe total del servicio y no sobre determinados artículos del mismo, ni sobre puntos ó provincias en particular: cerrada la licitacion el Presidente de dicho Tribunal declarará aceptada la proposicion que haya resultado mas ventajosa; pero si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda ni ninguno mejorase la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte, declarando aceptada la que resulte favorecida por esta.

5.ª Cuando la proposicion mas beneficiosa obtenida en la capital del distrito fuese igual á la aceptada por el Tribunal de subasta de esta Intendencia general, se verificará nueva licitacion en esta corte en los mismos estrados de la referida Intendencia el dia y hora que se señalará con la debida anticipacion, en la cual solo tomarán parte los autores de ambas proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicacion del servicio en favor de la que resulte mas ventajosa, conforme á lo establecido en la anterior regla 4.ª

6.ª El remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del gobierno de S. M.

7.ª El compromiso del mejor postor empezará desde que se verifique el remate á su favor y solo cesará su empeño en el caso que no merezca aquel la Real aprobacion.

8.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar la aclaraciones que se necesiten y en su caso

aceptar y firmar el acta del remate. Madrid 4 de junio de 1856.—Francisco Orlando.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de mayo último, esta Direccion general ha señalado el 5 de julio próximo á las doce del dia, para el arriendo en pública subasta del molino de la márgen izquierda de la primera esclusa del Canal de Manzanares.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, en el cual se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 1,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen, al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 100 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, no bajando de 10 reales.

Madrid 12 de junio de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____ enterado del anuncio publicado con fecha de _____ y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de _____ se compromete á tomar á su cargo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Madrid.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento vigente de exámenes, esta comision ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior, el dia 27 de julio próximo y hora de las nueve de su mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la Secretaria de esta Comision establecida en el cuarto bajo de la casa núm. 6 de la calle del Luzon, los documentos que previenen los artículos 15 y 37 del citado reglamento; teniendo entendido que el depósito de los derechos del título deberá hacerse en papel de reintegro y el de los de examen en poder del vocal depositario de esta comision D. Manuel Serantes que vive en la Pla-

zuela de Oriente, núm. 14, cuarto segundo de la derecha. Madrid 23 de junio de 1856.—Por orden, Manuel Perez Durán. 3

Providencias judiciales.

El licenciado D. Felipe Antonio de Arruche, Abogado del ilustre colegio de la ciudad de Valladolid, y juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa, cuyo apellido, naturaleza y vecindad se ignora, (a) Serena, consorte de Manuel Igual, difunto, para que dentro del término de quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en la Gaceta, comparezca en este juzgado, á fin de que manifieste si quiere mostrarse parte en la sumaria que en el mismo se sigue en averiguacion de si hubo ó no delito en la muerte ocurrida del joven Manuel Igual, su hijo natural de Castellon de la Plana, llevándosele el rio con el barquichuelo en que iba, el dia catorce de abril último, habiendo caido de lo alto abajo de la presa del canal de Isabel II; en la inteligencia que de no presentarse en dicho término seguirá el procedimiento, parándola el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelaguna á diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez.

D. Angel Gomez, juez de primera instancia de esta villa de Colmenar viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Romero, natural de La Puerta, en la provincia de Guadalajara, soltero, de edad de veinte y tres años, criado sirviente que fue en junio de 1854 de Agustin Sanchez, vecino de Alcobendas, donde prestó una declaracion en causa criminal pendiente en averiguacion del autor ó autores de la muerte violenta dada á Roman Pancorbo la noche del 13 al 14 de dicho mes, á fin de que inmediatamente comparezca en este juzgado á evacuar una diligencia interesante acordada en dicha causa.

Dado en Colmenar viejo á diez y seis de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Angel Gomez.—Por mandado de S. S., Juan Ugalde.

En virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza á los que se conceptúen acredores á la cesion que de todos sus bienes ha hecho D. Isidro Gonzalez, maestro sastre con tienda en esta corte, situada en la calle de la Luna, núm. 2, para que dentro del término de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten ante el referido señor juez con los documentos justificativos que acrediten sus créditos, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de junio de 1856.—Domingo Bande.

El licenciado D. Felipe Antonio de Arruche, abogado del Ilustre colegio de Valladolid, y juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido etc.

Por el presente y término de treinta días, se cita, llama y emplaza á Vicente Roperó, natural de Peñalver, partido de Pastrana, provincia de Guadalajara, para que en dicho término se presente en este juzgado para hacerle saber la acusación del ministerio fiscal en la causa que se le sigue por herida á Juan Martín, vecino de Lozoya en este partido, á fin de que en el acto de la notificación manifieste si se conforma ó no con aquella, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar, y se sustanciará en estrados del tribunal por su rebeldía; y para que llegue á su noticia se fija el presente en el parage de costumbre, insertándose á mayor abundamiento en la Gaceta del Gobierno y Boletines oficiales de Madrid y Guadalajara.

Dado en Torrelaguna á diez y ocho de junio de mil ochocientos cincuenta y seis.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de S. S., Justo Fernandez.

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEL PARTIDO DE GETAFE.

Socorro á presos.—Circular.

No existiendo fondos con que atender al preciso socorro de los infelices encarcelados en la de este partido y apareciendo algunos pueblos en descubierto de la cuota que debieron pagar anticipada para cubrir dichas atenciones en el primer semestre del corriente año, según el repartimiento aprobado al efecto, no puedo menos de prevenir por tercero y último aviso á los ayuntamientos de los pueblos que se encuentran en dicho caso, que en los días que faltan del presente mes se sirvan disponer el pago de los espresados débitos; bien entendido que el día 1.º de julio se espedirá contra los morosos la oportuna comisión de apremio con la dieta de 10 rs. diarios de conformidad con lo resuelto por la Excm. Diputación provincial.

Con este motivo recuerdo á los señores alcaldes de los pueblos de este partido que en el próximo mes de julio deben satisfacer el segundo y último plazo de sus respectivas cuotas para atender á dichas obligaciones en el segundo semestre del presente año.—Getafe 20 de junio de 1856.—El alcalde presidente, Bernardo Hereros.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de julio próximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero último, esta Administración advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido día 1.º de julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean previamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de órden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

BAÑOS MINERO-MEDICINALES

DE

TORRES.

Al anunciar en este año la apertura para el próximo mes de junio de dicho establecimiento, situado á cinco leguas de esta corte, y una de Alcalá de Henares, solo se limitan sus dueños á patentizar los componentes encontrados en dichas aguas, por los señores don Juan Chavarrí y don Magin Bonet al verificar el análisis cuantitativo de ellas en el año próximo pasado. *Oxígeno*, 2 c.c.c. 450; *nitrógeno*, 10 c.c.c. 239. Las sustancias fijas ó sólidas: *sulfato magnésico*, gramos 2,1094; *cálcico* 1,1067; *sódico*, 0,0882; *potásico*, 0,0504; *cloruro sódico*, 0,1353; *bicarbonato cálcico*, 0,1558; *magnésico*, 0,0283; *de hierro*, 0,0124; *silice*, 0,0264; *alumina y materia orgánica*, indicios; pues si á enumerar fueran los prodigiosos efectos de este medicamento, tal vez se creeria fuera puro charlatanismo, por lo que solo se refieren á las Memorias de los dos años que cuenta de existencia, las que el que guste encontrará en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Principe, y en la Duran y compañía, calle de la Victoria.

Si de los sorprendentes resultados obtenidos guardan un profundo silencio en sus anuncios, queriendo solo que se aprecien por hechos positivos, lo mismo hacen con la posición, servicio y demás del referido establecimiento, pero no sin manifestar que los defectos hallados en la temporada pasada se han corregido en esta, tales como el aumento de caldera, cañerías, dependientes y la construcción de un baño única y exclusivamente para los pobres de solemnidad.

Este establecimiento se halla abierto para el público desde el 15 del actual, para el que de la Plaza mayor, número 31, saldrá desde 1.º de julio próximo un carruaje directo. 2

En virtud de autorización concedida por S. M. la Reina (Q. D. G.), el ayuntamiento constitucional de Beceril de la Sierra, ha acordado subastar la corta y carbones de leñas de roble y fresno bajo que contienen las fincas denominadas Mataanton y Herren de Majada el Caballero, con diez años de creces la primera, y doce la segunda, pertenecientes á estos propios, y con su producto uniformar la Milicia nacional de esta villa, valoradas por el perito agrónomo de montes de este distrito en 1,480 reales vellón, importe de 740 arrobas de carbon, que gradúa podrán producir; señalando para su remate el domingo 27 de julio próximo de diez á doce de su mañana en la sala de ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y con sujeción á lo que la ordenanza previene en tales casos.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Se han estraviado el día 18 de junio del término de Pedrezuela, dos yeguas, cuyas señas son: una de edad de siete años, de seis cuartas y media, cana, rozada en

la paleta derecha, desgollada en el pescuezo, con su potro que se ha encontrado muerto.

Otra de cuatro años, de cinco y media cuartas con un potro colorado, una ceda en la nalga derecha hecha á hierro.

La persona que sea su paradero, se servirá avisar al Sr. alcalde de dicho pueblo.

En la villa de Fresnedillas y por acuerdo de su ayuntamiento y asociados, se sacan á pública subasta por el segundo semestre del corriente año los ramos de consumo con la exclusiva al por menor, con arreglo al Real decreto é instrucción de 16 de abril último, cuyos remates se celebrarán en sus casas consistoriales los domingos 22 y 29 del corriente desde las diez de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Con la competente autorización se saca á pública subasta para atender al pago del 50 por 100 que se satisficiera por puertas y consumos, la venta exclusiva al por menor de los artículos de vino, aceite, jabon, aguardiente, tocino y manteca, hallándose señalado para su remate los dias 29 del corriente y 6 del próximo julio, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento de los Santos de la Humosa.

Para cubrir la derrama general y déficit del presupuesto de Prádena del Rincon, se arrienda con la exclusiva al por menor la venta de los artículos de vino, aguardiente y aceite, por el medio año último presente, bajo las condiciones acordadas. Sus remates se verificarán los dias 24 y 29 del corriente.

Hallándose concluido el repartimiento del segundo semestre del año corriente de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de la villa de Carabaña, está de manifiesto en la secretaria de su ayuntamiento por término de cuatro dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial, pasados no se oirá reclamacion alguna.

Los labradores vecinos de Villanueva de la Cañada, han acordado subastar en remate público que se celebrará ante su ayuntamiento el dia 30 del presente mes de junio desde las once de la mañana los pastos de rastrojera del cuartel que divide la Cañada al lado del pueblo vecino titulado Q tijorna, bajo el tipo de 2,500 rs.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Se arriendan en la villa de Leganés hasta fines del presente año, los derechos impuestos á las especies de consumo que señala la tarifa núm. 6 de la ley de presupuesto de 16 de abril último, en poblaciones de mil vecinos abajo; para su único remate está designado el domingo 29 del corriente de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales, con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto.

El ayuntamiento constitucional de Colmenar viejo y junta de asociados de la misma, han acordado el arrendamiento en pública subasta de los derechos que se han fijado á las especies determinadas en consumo, en conformidad á lo dispuesto en la ley de presupuestos de 16 de abril último, con destino á cubrir el cupo que por la contribucion de la derrama general ha correspondido á dicha villa; señalando para sus dos remates los dias 29 del presente y 6 de julio próximo de las doce del dia en adelante en su sala capitular, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su secretaria.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de San Agustín, ha señalado el dia 29 del actual de diez á doce de la mañana en su casa consistorial, para el arriendo de la recaudacion de los derechos que en la tarifa publicada con la ley é instrucción de 16 de abril último se designan á los artículos de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabon, carnes muertas y cereales; todo bajo las condiciones que se publicarán en el acto de la subasta y para el resto del corriente año.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Alcorcon ha señalado los dias 26 y 29 del corriente y horas de las diez de sus mañanas en adelante, para el remate en pública subasta de los artículos de vino, aguardiente, aceite, vinagre, tocino, jabon, carnes frescas de vaca y carnero y la tienda de mercería con la venta exclusiva al por menor durante el segundo semestre del año actual, bajo las condiciones que tengan los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

TAHONA.

Se arrienda una en Navalcarnero distante cinco leguas de Madrid, y es carretera real de Extremadura: ha cocido en ella mas de cuarenta años el ya difunto Paco Mesa, y se despachan de 18 á 20 fanegas de pan diarias hasta fin de mayo, y des le 1.º de junio hasta mediados de octubre unas 24 fanegas tambien diarias.

Los que quieran arrendarla, se avistarán con su dueño que vive en el mismo Navalcarnero.

El ayuntamiento constitucional de Mejorada del Campo ha señalado los dias 29 del corriente y 3 de julio próximo de diez á doce de la mañana, para celebrar los remates de la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, aceite y carnes por solo el segundo semestre del presente año.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 57	á 62 1/2	rs. vn.
Cebada.....	de 29	á 31	rs. vn.
Algarrobas..	de 24	á 24 1/2	rs. vn.

Madrid 24 de junio de 1856.